

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2711 *Aprobación definitiva de la modificación de los artículos 10 y 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que en Boletín Oficial de la Provincia número 75, de fecha 21/04/2017, en Diario Ideal de fecha 25/04/2017 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento aparece inserto anuncio relacionado con la aprobación provisional por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 24/03/2017, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa por suministro de agua potable. Durante el plazo de información al público que comenzó el día 24/04/2017 y finalizó el día 05/06/2017, no se han formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, por lo que deviene en consecuencia definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se transcribe literalmente el contenido de los artículos modificados:

“Artículo 10º.- Instalación de contador de agua en fachada a vial público.

Cuando el interesado quiera sacar el contador de agua existente dentro de su propiedad para colocarlo en la fachada que dé a vial público se deberá presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento una solicitud en modelo oficial al respecto. En cualquier caso, cuando la instalación de contador se realice por este Ayuntamiento, ésta tendrá lugar siempre, en fachada que dé a vial público nunca dentro de la propiedad particular del ciudadano.

Los costes originados como consecuencia de dicha actuación serán satisfechos de la siguiente manera:

1.- Obras a realizar en el interior de la propiedad: Dichas obras serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por el usuario.

2.- Obras a realizar en dominio público: Dichas obras serán realizadas por el Ayuntamiento de Frailes debiendo ser sufragadas por el usuario, al cual se le repercutirán los gastos originados por la ejecución de dichas obras, gastos que se calcularán y se liquidarán con arreglo a la siguiente fórmula:

C: $(A*d + B*1*q) + R$

En los que:

Parámetro A: 7,00 €

“d”: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida.

Parámetro B: 33,70 €/ml.

1: Metro lineal necesario para realizar dicha actuación.

Parámetro R: Arqueta de registro: 60,54 €

La concesión de la autorización solicitada al respecto requerirá informe previo que deberá ser emitido de modo favorable por personal técnico municipal. Una vez emitido dicho informe la concesión se otorgará o denegará por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto que será notificado al interesado en los plazos reglamentariamente establecidos. En caso de no dictarse resolución expresa, la solicitud formulada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Artículo 12º.- Instalación de contadores.

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, será el Ayuntamiento de Frailes, quien realice la instalación de contadores a los ciudadanos que lo demanden, previa solicitud formulada en instancia oficial por el interesado, que será presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. La instalación del contador, en cualquier caso, se realizará en la fachada del interesado que dé a vial público. Los gastos derivados de la instalación del contador, correrán a cargo del Ayuntamiento. El usuario deberá de pagar una tasa en concepto de mantenimiento por importe de 3,00 €/año.”

Frailes, a 06 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSE MANUEL GARRIDO ROMERO.